

Datos Generales

Gaceta N°:	14697
Fecha de la Gaceta:	20/08/1962
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	01/08/1962
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1963

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO LEY 14 DE 27 DE AGOSTO DE 1954 ORGANICO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, REFORMADO POR LA LEY 19 DE 29 DE ENERO DE 1958.
Comentario:	Mediante este Decreto Ley, se modificó y adicionó el Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954, Orgánico de la Caja de Seguro Social, reformado por la Ley número 19 de 29 de enero de 1958. El Artículo 61 de este Decreto Ley fue declarado inconstitucional mediante fallo de 24 de agosto de 1964, en lo que respecta al ordinal c) y el Parágrafo del Artículo 50 del Decreto Ley número 14 de 1954, tal como quedó luego que fuera subrogado por el señalado Artículo 61 del presente Decreto Ley. Nota: Este Decreto Ley se reproduce en el número 14,894 de la Gaceta Oficial de 10 de junio de 1963, por numerosos errores que aparecen en la presente edición. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, PRESTACION, INVALIDEZ, MATERNIDAD, ASEGURADOS, CAJA DE SEGURO SOCIAL, DECRETO LEY, SUBSIDIO, SEGURO SOCIAL, PATRONOS, CUOTAS, TRABAJADORES, PENSIONADOS, SEGURIDAD SOCIAL, RIESGO DE MATERNIDAD, PENSION DE VIUDEZ, PENSION DE INVALIDEZ, RIESGO DE VEJEZ, ORFANDAD, VIUDEZ, VEJEZ, RIESGOS, PENSION DE ORFANDAD, COTIZACION, SEGURO OBLIGATORIO, SEGURO VOLUNTARIO, RIESGO DE ENFERMEDAD, RIESGO DE INVALIDEZ, RIESGO DE MUERTE, PENSION DE VEJEZ, SOBREVIVIENTES.

Temas Relacionados

ASEGURADOS
CAJA DE SEGURO SOCIAL
COTIZACION
CUOTAS
DECRETO LEY
INVALIDEZ
MATERNIDAD
ORFANDAD
PATRONOS
PENSION
PENSION DE INVALIDEZ
PENSION DE ORFANDAD

PENSION DE VEJEZ
PENSION DE VIUDEZ
PENSIONADOS
PRESTACION
RIESGO DE ENFERMEDAD
RIESGO DE INVALIDEZ
RIESGO DE MATERNIDAD
RIESGO DE MUERTE
RIESGO DE VEJEZ
RIESGOS
SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO OBLIGATORIO
SEGURO SOCIAL
SEGURO VOLUNTARIO
SOBREVIVIENTES
SUBSIDIO
TRABAJADORES
VEJEZ
VIUDEZ

Referencias

DECRETO LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	27/12/2005	25453	28/12/2005	SUBROGADO POR	Este Decreto Ley fue subrogado por la Ley número 51 de 27 de diciembre de 2005.
LEY	23	30/06/2005	25335	05/07/2005	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La vigencia de este Decreto Ley fue restablecida por la Ley número 23 de 30 de junio de 2005, por noventa días.
LEY	17	01/06/2005	25312	02/06/2005	SUBROGADO POR	Este Decreto Ley fue subrogado por la Ley número 17 de 1 de junio de 2005.
LEY	81	29/11/1963	15016	10/12/1963	MODIFICAD	Este Decreto Ley fue modificado en los Artículos

					O, ADICIONAD O Y SUBRO GADO PARC IALMENTE POR	42 y 68 (primer párrafo), adicionado en los Artículos 54 y 98, y subrogado en el Artículo 108 por la Ley número 81 de 29 de noviembre de 1963.
DECRETO LEY 9						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	19	29/01/1958	13470	17/02/1958	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto Ley modificó el Artículo 5 y derogó los Artículos 29, 32 y 34 de la Ley número 19 de 29 de enero de 1958.
DECRETO LEY	14	27/08/1954	12467	10/09/1954	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Este Decreto Ley modificó los Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 58, el Parágrafo del Artículo 60, los Artículos 61, 62, 64, 83, 84-B, 85, 87, 89 y 92; adicionó los Artículos 12-A, 22-A, 22-B, 29-B, 29-C, 29-D, 29-E, 29-F, 35-A, 35-B, 35-C, 35-D, 35-E, 37-A, 37-B, 41-A, 42-A, 42-B, 42-C, 42-D, 44-A, 44-B, 49-A, 49-B, 49-C, 50-A, 53-A, 53-B, 54-A, 56-A, 56-B, 56-C, 56-D, 56-E, 56-F, 56-G y 56-H, el Capítulo VI al Título V, los Artículos 56-I y 56-J, el Capítulo VII al Título V, los Artículos 56-K, 56-L, 56-M, 61-A y 66-A, un párrafo al Artículo 81, los Artículos 84-C, 84-D, 84-E, 84-F, 84-G, 84-H, 84-I, 84-J, 84-K, 84-L, 84-M y 91-A; y, derogó los Artículos 24, 72, 75, 78, 86 y 90 del Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
19/02/1970	Acción de Inconstitucionalidad contra el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, porque es contraria al artículo 71 de la Carta Política.	No accede a la declaratoria de inconstitucionalidad pedida por el artículo 44 del Decreto Ley 14 de 1954, modificado por el artículo 50 del Decreto Ley 9 de 1962.
22/05/1968	"Erasmus de la Guardia demanda la inconstitucionalidad de una frase del Art. 56L con que el Art. 85 del Decreto-Ley N° 9 de 1° de Agosto de 1962 adiciona el Título V del Decreto-Ley N° 14 de 27 de Agosto de 1954 y la del Art. 84L del Decreto Ley N° 14 de 27 de Agosto de	DECLARA INCONSTITUCIONAL el artículo 56-L del Decreto-Ley 14 de 27 de agosto de 1954, introducido por el artículo 85 del Decreto Ley 9 de 1 de agosto de 1962, en la parte que dice: "Esta disposición tendrá efecto únicamente para las pensiones que

	1954, modificado y adicionado por el Decreto Ley N° 9 de 1° de Agosto de 1962."	sean concedidas después de entrar en vigencia este Decreto-Ley, y de ninguna manera se referirá a las ya concedidas".
24/08/1964	Manuel María Grimaldo F., en representación de Antonio Aragón y otros, solicita que se declare la inconstitucionalidad del ordinal c) del artículo 61 del decreto ley 9 de 1 de agosto de 1962, que subroga el artículo 50 del decreto ley 14 de 1954, orgánica de la Caja de Seguro Social, y que también se declare la inconstitucionalidad del párrafo del mismo artículo 61, ya citado.	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES el acápite "c" y el párrafo del artículo 50 del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, modificado por el artículo artículo 61 del Decreto Ley 9 de 1 de agosto de 1962.
22/08/1963	El letrado Florencio Arosemena F. ha presentado recursos de inconstitucionalidad contra la segunda parte del inciso "c" del artículo 84-H del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, adicionado por el artículo 102 del Decreto Ley 9 de 1 de agosto de 1962.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la segunda parte del inciso "c" del artículo 84-H del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, adicionado por el artículo 102 del Decreto Ley 9 de 1 de agosto de 1962.